

VALORACIÓN DE LA PRUEBA Y LA SANA CRÍTICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ARRENDAMIENTO SOBRE PREDIOS URBANOS

¿qué es la prueba?

La prueba consiste en establecer por los medios que la ley señala, la verdad en un juicio de un hecho controvertido en éste, y que sirve de base al derecho que en él se pretende.

Son normas de la prueba aquellas que regulan

Los sujetos que deben proporcionarla

El objeto sobre la que debe recaer;

Los medios de prueba

La eficacia o valor del medio de prueba

Se vulnera si es que

Alteración de la carga probatoria

Se desatienden pruebas que la ley acepta

Se aceptan pruebas que la ley rechaza

Se desconoce el valor probatorio que se asigna de manera obligatoria a determinados medios de prueba

Se altera el orden de precedencia que el legislador señala.

¿Cómo se valoran la prueba en los procedimientos de arrendamiento sobre predios urbanos?

Sana crítica. Art. 8 N°7 Ley N°18.101

Razonamiento lógico de la recta razón y buen sentido para determinar si se ha o no producido un hecho

La ley faculta al juez para valorar la prueba conforme a

Reglas de la lógica

El conocimiento científico afianzado

Las máximas de la experiencia.

Frente a inobservancia Casación en el Fondo

¿Qué criterios considera la Corte Suprema?

Es necesario expresar la manera en que el juez de fondo vulnera las reglas de la sana crítica, no bastando solo mencionarla.

El recurso no puede modificar ni limitarse a dar una nueva apreciación fundada en hechos no fijados por el tribunal del fondo.

La vulneración debe influir en la parte dispositiva del fallo